



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 20 de julio de 2023.

VISTO el expediente N° MS-E-63227-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primera re-determinación de precios, de en los Contratos de Locación de Servicios a registrados bajo N° 138/22 y N° 139/22 los mismos adjudicados mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2297/2022, referente a la contratación directa de profesionales Médicos especialistas en Oftalmología para el Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2297/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada N° 00189/2022, aprobando los contratos bajo registros N° 138/2022 y 139/2022, y Adenda N° 064/23 y N° 065/23 donde se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o del contratante.

Qué asimismo, se estableció que en el marco de la presente contratación será procedente la re-determinación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota obrante en orden N° 86 y N° 87 fue solicitada la re-determinación de precios por parte de los contratistas.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia, emitió los Informes N° 1852/2023 Letra D.P.R.P. – M.E. y N° 1869/2023 Letra D.P.R.P. – M.E., verificando una variación media del 46.25% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1º de junio de 2023, según lo estipulado por la Coordinación Provincial de Re-determinación y Precios de Referencia.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 126/2022 mediante modelos de adenda a los contratos de Locación de Servicios registrados bajo registros N° 138/2022 y 139/2022, y Adenda N° 064/23 y N° 065/23 a suscribir que, como Anexo II forma parte integrante de la presente.


Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3584/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich de Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes Son Argentinos"


Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación de precios establecido en la CLÁUSULA PRIMERA de la Adenda a los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo N°138/22 y N°139/22 y Adendas N° 64/23 y N° 65/23; valores que tendrán vigencia a partir del 01 de junio de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar los precios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9015UG – UGC UC9015, clasificación 30000, RAF 577, CJUO 01-09-09 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los proveedores con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1489 /23.-

HRRG
VG


FARM. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Anexo I

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 1489/23.-

Contrato N° 139/2022 y Adenda N° 065/23	
ACTIVIDADES DE DESARROLLAR	Importe unitario mensual
Por los servicios profesionales de atención programadas en consultorio	\$ 432.000,00
Por los servicios de guardias pasivas s/diferenciar día de semana, fin de semana o feriado	\$ 259.200,00
Consultas Neonatales y/o pediátricas hasta 20 (veinte) consultas	\$ 10.650,00
Estudios de Paquimetría Bilateral de hasta 10 prácticas	\$ 6.480,00
Estudios de Topografía Cornial Computada Bilateral de hasta 20 prácticas	\$ 13.770,00
Estudios de Tomografía Óptica Coherente Bilateral de hasta 20 prácticas	\$ 16.380,00
Estudios de Biometría por Interferometría Láser de hasta 20 prácticas	\$ 12.060,00
Cirugía Láser – Terapia con Argón Láser - Valor por cada ojo	\$ 45.000,00
Contrato N° 138/2022 Adenda N° 064/23	
ACTIVIDADES DE DESARROLLAR	Importe unitario mensual
Por los servicios profesionales de atención programadas en consultorio	\$ 432.000,00
Por los servicios de guardias pasivas s/diferenciar día de semana, fin de semana o feriado	\$ 259.200,00

HRRG
VG

Farm. Viviana C. Möller
Farmacéutica RN 11612 AP 02
Directora General
Hospital Regional Río Grande